

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Captiva, marca CHEVROLET, Modelo 2011, Número de Serie 3GNAL7EY6BS574530, amparada con la factura número K000000937, expedida por Peregrina de San Martín S.A de C.V. de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
2. Camioneta Escape, marca FORD, Modelo 2006, Número de Serie 1FMYU02196KC41058, amparada con la factura número C11612, expedida por Autos de Tlaxcala S.A de C.V, de fecha catorce de marzo de dos mil seis, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
3. Camioneta Ranger XL SWB, marca FORD, Modelo 1998, Número de Serie 1FTYR17C1WPA75301, amparada con la factura número B00836, expedida por Autos de Tlaxcala S.A de

C.V de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.

4. Automóvil Pointer City, marca VOLKSWAGEN, Modelo 2005, Número de Serie 9BWCC05XX5P013790, amparada con la factura número 0226A, expedida por Automóviles de San Martín S.A de C.V de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala

Los documentos que los ciudadanos Mauro Gordillo Sánchez y Doctora María Victoria Díaz Aguas, Presidente y Síndico Municipal, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



C. LUZ VERA DÍAZ
DIP. PRESIDENTA

C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA
DIP. SECRETARIA

C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO